



PROCESO	Verbal de Restitución - Tenencia
RADICACIÓN	110013103019 2016 00799 00

En atención al memorial allegado por la señora Sandra Milena Wadinipar Herazo, se le advierte que para actuar en el presente trámite debe hacerlo por intermedio de abogado, en virtud del derecho de postulación, por lo tanto, no es posible atender a la solicitud allegada por ésta.

De igual manera readecúese la petición, toda vez que la forma como se redactó se torna ininteligible.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 06/06/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No
093.

Gloria Stella Muñoz Rodríguez
Secretaria